

y la cantidad máxima de 3.500 pesetas anuales, debiendo verificarse la licitación con arreglo a lo que prescribe el párrafo 2.º del artículo 1.º del Real Decreto de 31 de marzo de 1907 y con sujeción en todo a las condiciones del pliego correspondiente.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos (aumento de gastos de 3.500 pesetas en Conducciones), Administrador principal de Guipúzcoa, Secretario general (Cartografía y Plástica), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección de Contabilidad (como al Ordenador) y Encargado de Balances en el Negociado de Centros y Enlaces.

Rectificaciones.

Con esta fecha, se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por Orden ministerial de fecha 16 de febrero próximo pasado la modificación de determinados servicios rurales en la provincia de Soria, dejó de detallarse en la misma la supresión del Peatón de Casarejos a Talveila, así como también las obligaciones del Peatón de la estación de Cabrejas del Pinar a Cubillos; y debiendo subsanarse el error padecido,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que se rectifique la Orden ministerial de 16 de febrero del año en curso, en el sentido de que se considere como consignada en la misma la supresión del Peatón de Casarejos a Talveila, con obligación de servir a Vadillo, retribuido con el haber anual de 1.400 pesetas (7 kms. de recorrido), y que al Peatón de la estación de Cabrejas del Pinar a Cubillos se le imponga la obligación de servir La Blanca, Muriel Viejo, Cubilla y Cubillos y cambiar con las expediciones ambulantes Burgos-Calatayud, con el haber de 2.200 pesetas anuales (11 kms. de recorrido), quedando subsistentes todos los demás extremos contenidos en la repetida Orden ministerial.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Señores Ordenador de Pagos, Administrador principal de Correos de Soria, Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal y Encargado de Balances.

* * *

Con esta fecha, se ha dictado la Orden ministerial siguiente:

"Ilmo. Sr.: Habiéndose dispuesto por Orden ministerial de fecha 28 de febrero último la ampliación de los servicios de transporte y distribución de la correspondencia dirigida a los barrios extremos de Bilbao, mediante la concesión de nuevos abonos en las líneas de tranvías establecidas en dicha capital para ser utilizados por los Carteros urbanos encargados de este servicio; y habiéndose padecido error al fijar el descuento correspondiente a los indicados abonos, el cual debe ser el 1,30 por 100 y no el 20 por 100 que fué atribuido,

En uso de las facultades que me están conferidas, he tenido a bien disponer que se rectifique la mencionada Orden ministerial de fecha 28 de febrero último, por la que se dispuso la concesión de los nuevos abonos a que se ha hecho referencia, para atender al servicio de distribución del correo en la capital de Bilbao, en el sentido de que se considere como consignado en dicha disposición el descuento del 1,30 por 100 al año, correspondiente a los nuevos abonos, en lugar del 20 por 100 que equivocadamente se consignó, quedando subsistentes todos los demás extremos contenidos en la referida Orden ministerial.

Y lo digo a V. I. para su conocimiento y cumplimiento.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1945.—Por delegación, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Director general de Correos y Telecomunicación."

Ilmos. Sres. Ordenador Central de Pagos, Administrador principal de Correos de Vizcaya, Inspector general del Servicio y Encargado de Balances en el Negociado de Centros y Enlaces.

Supresión de Estafeta.

Con esta fecha, el Ilmo. Sr. Director general ordena lo siguiente:

"En virtud de las facultades que me están conferidas, y por resolución de esta fecha, he tenido a bien disponer la supresión de

la Estafeta de Ferreira del Valle de Oro, debiendo comunicar V. S. a este Centro directivo la fecha en que tenga efectividad la presente Orden.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 4 de abril de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Señor Administrador principal de Correos de Lugo."

Ilmos. Sres. Ordenador de Pagos, Administrador general de la Caja Postal de Aho-

rros, Secretario general (Cartografía y Plástica y Locales), Inspector general del Servicio, Jefe de la Sección Central de Personal (Técnico y Subalterno y Rural), Jefe de la Sección de Contabilidad, Jefe de la Sección de Material (Compras y Almacén), Jefe de la Sección Internacional, Jefe de la Sección Interior (Correspondencia Ordinaria, Correspondencia Privilegiada y Paquetes Postales) y Jefe de la Sección Bancaria.

TELECOMUNICACION

PERSONAL TECNICO Y AUXILIAR

TRASLADOS

En uso de las facultades que me están conferidas, he dispuesto los siguientes:

Jefe de Negociado de segunda clase don Antonio Reyes y Torres, de Burriana a Burriana, como Encargado. Plazo posesorio, desde luego; haberes, como hasta la fecha (único peticionario).

Auxiliar Telegrafista de 4.000 pesetas de haber anual D. Miguel Henríquez y Pestaña, de Algeciras a Santa Cruz de la Palma. Plazo posesorio, diez días; haberes por el nuevo destino, desde el día 1.º de mayo próximo (único peticionario).

Auxiliar Telegrafista de 4.000 pesetas de haber anual D. Nicolás Alonso y Alvarez,

electo para Barcelona, a Oviedo. Plazo posesorio, treinta días, a partir de la fecha de su licenciamiento en el Ejército; haberes por el nuevo destino, desde el día de su presentación (único peticionario).

Auxiliar Telegrafista de 4.000 pesetas de haber anual D.ª Magdalena Azpetitia y Gonzalo, de Barcelona a Las Palmas. Plazo posesorio, diez días; haberes por el nuevo destino, desde el día 1.º de mayo próximo (número 1, grupo 3.º).

Lo digo a V. ... para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. ... muchos años.

Madrid, 5 de abril de 1945.—El Director general, *Luis Rodríguez Miguel*.

Ilmo. Sr. Ordenador de Pagos y señores Jefe de la Sección de Personal de la Dirección General y Delegados-Jefes de los Centros y Secciones respectivos.